



Resolución de la Oficina de Administración

Nº 029-2019-AGN/SG-OA

Lima, 27 MAR. 2019

Área de Recursos Humanos;

Visto, el Informe Nº 108-2018-AGN/SG-OA-ARH del

CONSIDERANDO:

Que, la señora Vanessa Avila Goicochea, Técnico en Informática de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, comprendida en el Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, solicita licencia por enfermedad según Certificado Médico C.S. "Calcuta" – Ministerio de Salud - Red de Salud Lima Este Metropolitana expedido por el Médico Jefe C.S. Calcuta Julio E. Huayta Huayta, Ticket de Consulta, Receta de Medicamentos;

Que, de conformidad con el inciso g) del artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, al respecto, el inciso a) del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, funcionarios y servidores tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que, asimismo, el inciso a) del artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación, en adelante el AGN, establece que se otorgará licencia con goce de remuneraciones, por enfermedad o accidente, según lo que disponga el certificado médico respectivo; no puede otorgarse por período superior a once meses y diez días; durante los primeros veinte días de incapacidad el AGN está obligado al pago de remuneración. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario y los posteriores a cargo de EsSalud, conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante documentos de Vistos el Área de Recursos Humanos señala que resulta procedente conceder la licencia por enfermedad solicitada por la señora Vanessa Avila Goicochea, del 20 al 26 de febrero de 2019;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...", asimismo señala en su inciso 7.1 del artículo 7 que "El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";



Con el visado del Área de Recursos Humanos, y;

De conformidad, con la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el Decreto Supremo. N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder, con eficacia anticipada, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a la señora Vanessa Avila Goicochea, Técnico en Informática de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, comprendida en el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, un total de siete días (07) a partir del 20 al 26 de febrero de 2019.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Área de Recursos Humanos e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración

LEONARDO ESPINOZA TELLO
Jefe (e)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature of Leonardo Espinoza Tello]